



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y UCUENCA EP, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO DE CERTIFICACIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE EN CUENCA.

CONVENIO No. 005-2018

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de junio de dos mil dieciocho, intervienen, por una parte la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y, UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- La Universidad de Cuenca, creada el 15 de octubre de 1867, es una Institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CEAACES–. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2.- La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3.- La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.4.- Es objeto de la EMPRESA PÚBLICA -UCUENCA EP-, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

1.5.- En el marco de una vinculación organizada, focalizada y efectiva de la Universidad con la sociedad y con el propósito de contribuir al mejoramiento de la competitividad y productividad del territorio, la Universidad ha desarrollado una herramienta para la certificación de edificios sustentables y seguros. En este sentido, se ha definido la necesidad de realizar un estudio para determinar la viabilidad y requisitos que permitan la implementación de una "Certificación de Vivienda Sustentable", en la búsqueda de generar un valor agregado al sector de la construcción y a los beneficiarios finales de las soluciones habitacionales amigables con el ambiente y el entorno.

1.8 En base a los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la Universidad de Cuenca como de UCUENCA EP, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio.



SEGUNDA: OBJETO.-

Comprometer y acordar el financiamiento para la ejecución del "ESTUDIO COMERCIAL Y FINANCIERO PARA LA CERTIFICACIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE EN CUENCA", mismo que será realizado por UCUENCA EP.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Universidad de Cuenca:

- Financiar el 65% del monto requerido para la ejecución del estudio, que corresponde a un valor de USD 10.627,50 más IVA., conforme se desprende de la certificación presupuestaria No. 270, PROG. 01, SUBP. 00, PROY. 000, ACT. 001, ITEM 580103, FUENTE 002, de 8 de junio de 2018, emitida por el Director Administrativo Financiero de la Universidad de Cuenca.
- Transferir a la UCUENCA EP los valores indicados de manera inmediata a la suscripción del presente convenio.
- Brindar las facilidades para la realización del estudio, proporcionando la entrega de información disponible relacionada con el mismo.

De UCUENCA EP:

- a. Financiar el 35% del monto requerido para la ejecución de los dos estudios, que corresponde a un valor de USD 5.722,50 más IVA., valor que consta presupuestado en la certificación No. 0148-2017 del 18 de diciembre de 2017, partida presupuestaria Asesoría y Consultoría 51020501.
- b. Llevar a cabo el estudio comprometido, de acuerdo con el alcance y plazo establecidos, para lo cual realizará la contratación de bienes y servicios que correspondan y sean necesarios.

CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de obligaciones.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;
- c. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP o de la Universidad de Cuenca.
- d. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- e. Por suspensión del objeto del convenio por decisión de las partes por más de quince días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- f. Por utilización indebida de los fondos transferidos.
- g. Por renuncia voluntaria sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de la ejecución de este convenio.



Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones previo acuerdo entre las mismas; de igual forma el personal de UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Certificaciones presupuestarias emitidas por las entidades.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución es de ciento ochenta (180) días, a partir de la suscripción.

OCTAVA: CLAÚSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Para la evaluación de la ejecución del servicio, la Universidad podrá determinar su cumplimiento de acuerdo con el correspondiente cronograma.

De igual manera se nombrará un administrador en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa a la Economista Zaida Gutierrez, Directora de Planificación.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al Arquitecto Felipe Quesada, docente de la Facultad de Arquitectura, quien deberá realizar las peticiones necesarias y manejará toda relación directa con UCUENCA EP.

NOVENA: MODIFICACIONES.-

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Se incorpora el siguiente texto:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593 7-405-1000

Correo electrónico: felipe.quezada@ucuenca.edu.ec



UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca .

Dirección: Ciudadela Universitaria

Teléfono: 593-7-2883365

Correo electrónico: zaida.gutierrez@ucuenca.edu.ec

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (3) ejemplares de igual contenido y valor.


Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
CUENCA




Ing. Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP

ECON. JORGE LUIS PALACIOS R. RIQUETTI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE CUENCA

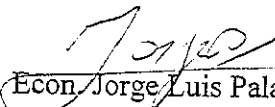
CERTIFICA:

Que, en el Presupuesto de la Universidad de Cuenca, consta la partida presupuestaria:

CERTIFICACION PREUSPUESTARIA No. 270							
AÑO	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT.	Item	FUENTE	MONTO
2018	01	00	000	001	580103	002	11.902,80

Certificación presupuestaria para CONVENIO ESPECIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y UCUENCA EP, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO DE CERTIFICACION DE VIVIENDA SUSTENTABLE EN CUENCA. Referencia MEMORANDO No. UC-DIUC-2018-0122-M, del 15 de mayo de 2018, por el valor de ONCE MIL NOVECIENTOS DOS DOLARES CON 80/100, (11.902,80) IVA incluido.

Atentamente,


Econ. Jorge Luis Palacios R.,

Cuenca, 8 de junio de 2018

Elab. Djtv 